

DECRETO 856 DE 2000

(mayo 11)

por medio del cual se crea un Consulado, un cargo y se hace un nombramiento ad honorem en el servicio exterior.

Nota: Aclarado por el Decreto 1362 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los numerales 2º y 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Ver Decreto 1362 de 2000, artículo 1º. Créase el Consulado ad honorem de Colombia en la ciudad de Bridgetown, Barbados, con circunscripción en Antigua y Barbuda.

Artículo 2º. Ver Decreto 1362 de 2000, artículo 2º. Créase el cargo de Cónsul ad honorem en el Consulado ad honorem de Colombia en la ciudad de Bridgetown, Barbados.

Artículo 3º. Ver Decreto 1362 de 2000, artículo 3º. Nómbrase a María Consuelo Brito Parody en el cargo de Cónsul ad honorem de Colombia en la ciudad de Bridgetown, Barbados.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.